

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

24 DE OCTUBRE DE 2017

No. 183

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se abroga la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal y se expide la Ley de Sociedad de Convivencia para la Ciudad de México 3
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal 7
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal 8

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo mediante el cual la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México da por concluida la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de este Órgano Desconcentrado 9
- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo de la Autoridad del Centro Histórico de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México 11
- ◆ Aviso por el que se declara la conclusión de la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la excepción que se indica 13

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se levanta parcialmente la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, únicamente para los trámites y procedimientos que se indican 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2017 18

Secretaría de Finanzas

- ◆ Reglas de carácter general para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México 19

Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las diversas Reglas de Operación de las Actividades Institucionales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de marzo 2017 31
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las diversas Reglas de Operación de los Programa Sociales para el Ejercicio 2017, publicadas el 31 de enero de 2017, Tomo II, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 32
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las diversas Reglas de Operación de los Programa Sociales para el Ejercicio 2017, publicadas el 31 de enero de 2017, Tomo II, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 34

Delegación Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Barrio de Caltongo de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 36
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de Santa María Tepepan de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 38
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Gregorio de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 40

Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México con Número de Registro MEO-92/050917-E-OM-CAPREPOL-10/2005 42

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/SACMEX/006/17.- Convocatoria No. 28.- Adquisición de Suministro, instalación, adecuación, pruebas y puesta en marcha de regulador de voltaje 56
- ◆ Aviso 58

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA PARCIALMENTE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ÚNICAMENTE PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.**

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV y 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que le corresponde, entre otras atribuciones, proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y con base en los informes a que se refieren los artículos 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal remitidos por la Secretaría de Protección Civil a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinte del citado mes y año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Declaratoria de Emergencia mencionada, se suspendieron todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de esa Declaratoria.

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; en dicho ordenamiento legal se estableció en el Transitorio Quinto que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual se deberá hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre del presente año, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se quedó sin el edificio sede, ubicado en Avenida Insurgentes Centro número 149, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470, sin que a la fecha se cuenta con instalaciones definitivas que permitan el adecuado funcionamiento para el despacho de todos los asuntos que son de la competencia de esta Dependencia.

Que en el caso de la atención para los trámites y procedimientos que se indican en este Acuerdo, resulta importante dar la inmediata y pronta atención a la ciudadanía y a las instancias de Gobierno, así como para la atención de los requerimientos de los Órganos Jurisdiccionales que se generen, por lo que se hace necesario habilitar de manera temporal y hasta en tanto se cuenta con las instalaciones definitivas, un espacio para la atención exclusivamente de los procedimientos y trámites indicados en este considerando; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA PARCIALMENTE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ÚNICAMENTE PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Se levanta parcialmente la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, exclusivamente para los trámites y procedimientos de la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana, que son competencia de su Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo siguiente:

Dirección del Patrimonio Cultural Urbano.

1. Dictamen Técnico para intervenciones para la manifestación de construcción Tipo A y las obras que no requieren manifestación de construcción, ni licencia de construcción especial o su revalidación en Inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano.
2. Opinión Técnica para la colocación de esculturas en espacio público o instalaciones en vía pública de elementos afectos al patrimonio cultural urbano y/o áreas de conservación patrimonial.
3. Registro de intervenciones para la manifestación de construcción tipo A y las obras que no requieren manifestación de construcción, ni licencia de construcción especial en predios o inmuebles localizados en Área de Conservación Patrimonial.
4. Dictamen Técnico u Opinión Técnica para la instalación, modificación, colocación o retiro de anuncios y/o publicidad exterior en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o en áreas de conservación patrimonial.
5. Opinión Técnica para la exención de cajones de estacionamiento y/o exención de licencia original de construcción en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano.
6. Opinión Técnica para la fusión/subdivisión/relotificación de predios, condición patrimonial y factibilidad de demolición y/o proyecto, en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o área de conservación patrimonial
7. Certificado de restauración o rehabilitación de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano para las reducciones fiscales previstas en el artículo 273 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Para la atención de los trámites y procedimientos que son competencia de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano se habilita de manera provisional el Área de Atención Ciudadana (AAC) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Veracruz número 24, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de México, en un horario de atención al público en general en días hábiles de 8:30 a 13:30 horas.

Únicamente para la atención de los trámites y procedimientos que son competencia exclusiva de la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana, se habilita de manera provisional el inmueble ubicado en calle Aquiles Elorduy número 143, colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México, en días y horas hábiles.

SEGUNDO. Se levanta parcialmente la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, exclusivamente para los trámites y procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Urbano, que son competencia de su Unidad Administrativa Técnico Operativo siguiente:

Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano.

1. Cambio de uso del suelo por artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Solicitud de Constitución de Polígonos de Actuación.
3. Solicitud de iniciativa de Decreto de Modificación de Programas de Desarrollo Urbano.
4. Solicitud de dictamen de aplicación de la normatividad uso del suelo o de las Normas Generales de Ordenación.
5. Dictamen de determinación de límites de zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano.
6. Dictamen de aplicación de la Norma General de Ordenación número 13.
7. Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano.

Para la atención de los trámites y procedimientos indicados en este numeral, se habilita de manera provisional el Área de Atención Ciudadana (AAC) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Veracruz número 24, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de México, en un horario de atención al público en general en días hábiles de 8:30 a 13:30 horas.

TERCERO. Se levanta parcialmente la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, exclusivamente para los trámites y procedimientos de la Dirección General de Administración Urbana, que son competencia de sus Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo siguientes:

Dirección de Operación Urbana y Licencias.

1. Seguimiento de medidas de integración del Dictamen de estudio de impacto urbano.
2. Emisión de Constancia para la obtención de reducción fiscal para servicios, comercios y vivienda de interés social o popular; constancia que acredite la clasificación de vivienda de interés social o popular y dictamen de exención de estacionamiento.
3. Aviso de realización de obra que no requiere manifestación de construcción ni licencia de construcción especial únicamente para el INVI y Autorización de emplazamiento para mobiliario urbano.

Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial.

1. Adquisición por Donación.
2. Determinación de vía pública y modificación de láminas de alineamiento y derechos de vía.
3. Opinión de subdivisión y fusión.
4. Opinión de vialidades.

Dirección del Registro de los Planes y Programas.

1. Certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.

Para la atención de los trámites y procedimientos indicados en este numeral, se habilita de manera provisional el Área de Atención Ciudadana (AAC) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Veracruz número 24, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de México, en un horario de atención al público en general en días hábiles de 8:30 a 13:30 horas.

CUARTO. Se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para todos los trámites y procedimientos que son competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Para la atención de los trámites y procedimientos indicados en este numeral, se habilita de manera provisional el inmueble ubicado en calle Aquiles Elorduy número 143, colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México, en días y horas hábiles.

Únicamente para la atención exclusiva de los trámites y procedimientos para la emisión de licencias de anuncios de publicidad exterior, se habilita de manera provisional el Área de Atención Ciudadana (AAC) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Veracruz número 24, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de México, en un horario de atención al público en general en días hábiles de 8:30 a 13:30 horas.

QUINTO. La Oficialía de Partes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda quedará habilitada de manera provisional en el inmueble ubicado en calle Aquiles Elorduy número 143, colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México, en días y horas hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**